



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO CONTROL:	Incidente desacato
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2022-000028-00
ACCIONANTE:	Juana de Jesús Salgado Ríos como agente oficioso de Idalides Ríos Merlano y Jacob José Salgado Ríos
ACCIONADO:	Nueva EPS

1. Apertura de incidente de desacato en contra de la señora Irma Luz Cárdenas Gómez.

El 23 de junio de 2023 mediante escrito remitido al correo del Juzgado la señora Juana Salgado Ríos como agente oficiosa de los señores Idalides Ríos Merlano y Jacob José Salgado Ríos promovió incidente de desacato en contra de la Nueva EPS, por el presunto incumplimiento de la sentencia del 25 de febrero de 2022.

Indicó, que a los señores Idalides Ríos Merlano y Jacob José Salgado Ríos le fue ordenado por su médico tratante el servicio de auxiliar de enfermería por 12 horas nocturnas debido a las condiciones de salud que padecen y hasta la fecha la Nueva Eps no lo ha suministrado.

Mediante auto del 19 de julio de 2023 el Juzgado consideró que las órdenes del servicio de enfermería por doce (12) horas nocturnas encuentran amparo en la sentencia de tutela, por lo tanto, se ordenó a la señora Irma Luz Cárdenas Gómez como Gerente Zonal de la Nueva EPS que en cumplimiento del numeral 3 de la sentencia del 25 de febrero de 2022 suministrara a los señores Idalides Ríos Merlano y Jacob José Salgado Ríos el servicio ordenado de enfermería.

El auto precitado fue notificado el 21 de julio hogaño, sin que la Nueva EPS emitiera informe. Así las cosas, SE DECIDE:

1.2. ABRIR incidente de desacato en contra de la señora Irma Luz Cárdenas Gómez en su calidad de Gerente Zonal Sucre de la Nueva EPS.

1.3. NOTIFICAR personalmente el presente proveído a la señora Irma Luz Cárdenas Gómez haciéndole saber que dispone del término de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, al siguiente correo electrónico: secretaria.general@nuevaeps.com.co.

1.4. ORDENAR a la señora Irma Luz Cárdenas Gómez en su condición de Gerente Zonal Sucre de la Nueva EPS que en cumplimiento del numeral 3 de la sentencia del 25 de febrero de 2022 suministre a los señores Idalides Ríos Merlano y Jacob José Salgado Ríos el servicio de enfermería por doce (12) horas nocturnas.

1.5. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
Jueza

Proyectó: 004

Firmado Por:
Johanna Paola Gallo Vargas
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1286c588826b6d9eb863c5dd378202a755d0d1fc2e471f91cbb2bf3c4187f37a**

Documento generado en 27/07/2023 11:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>